



Ordenanza Municipal N° 015 - 2023/MDP

Perene, 15 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N°0324-2023-GAT/MDP, de fecha 30 de noviembre de 2023, Gerencia de Administración Tributaria, Opinión Legal N° 334-2023-GAJ-MDP, de fecha 05 de diciembre de 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2023-MDP/GM, de fecha 12 de junio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo Meta: Compromiso 2 - "Mejora los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial", teniendo como objetivo incrementar la recaudación y la base tributaria de la Municipalidad Distrital de Perene, concientizando y premiando a los vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2016-IN, se Aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas; mediante el cual se establece las disposiciones que regulan los procedimientos para autorizar, controlar, supervisar y fiscalizar la realización y el correcto desarrollo de promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas a nivel nacional; teniendo alcance normativa a la persona natural, persona jurídica de derecho público o privado u otro ente colectivo; asimismo, determina el Premio como "Cualquier servicio o servicios, bien o bienes, identificables y determinables, otorgado por el agente a título gratuito o parcialmente gratuito a favor de los participantes, como estímulo, reconocimiento o mérito, sujeto a condiciones y requisitos previamente establecidos en la mecánica de la promoción comercial o rifas con fines sociales".

Que, mediante el Artículo N° 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal,

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, Inciso 4) de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción; y, la presente Administración Edilicia, considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Perene, incentivando a través de sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha morosidad-pago; en ese sentido, es necesario normar las bases y procedimientos que regirán dicho Sorteo mediante un reglamento específico, a efecto de ceñirse a reglas claras y precisas que sean de conocimiento general de los contribuyentes participantes y demás interesados;

Que, mediante Informe N° 324-2023-GAT/MDP, el Gerente de Administración Tributaria, con el propósito de premiar al buen contribuyente, incentivar y fomentar a la ciudadanía el cumplimiento

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



oportuno de sus obligaciones tributarias con la municipalidad, propone la Ordenanza Municipal que aprueba las bases y reglamento del sorteo público de premios "Perene Premia Tu Puntualidad Tributaria 2023";

Que, mediante Informe Legal N° 324-2023-GAJ/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2023 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina que se remita el expediente a la Comisión de regidores para su dictamen y de ser favorable se eleve a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 14 de diciembre de 2023 se acuerda: PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba las bases y reglamento del sorteo público de premios "Perene Premia Tu Puntualidad Tributaria", en el ámbito de la competencia del gobierno local;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO Y ENTREGA DE PREMIOS DENOMINADO "PERENE PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA 2023"

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, las Bases y Reglamento del sorteo de Premios "PERENE PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA 2023", la misma que contiene 13 artículos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**; la realización del sorteo público denominado "PERENE PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA 2023"; el mismo que se realizará de acuerdo a las bases y reglamento que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR**; al Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Administración Tributaria el desarrollo el sorteo indicado y la entrega de premios a ser sorteados entre el total de Contribuyentes Puntuales, siendo los siguientes:

- 02 Refrigeradoras
- 08 Televisores
- 02 Motoguadaña
- 02 Motosierras
- 04 Cocinas
- 04 Juego de Ollas
- 04 Licuadoras
- 04 Planchas a Vapor
- 18 Machetes
- 18 Limas

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Tecnologías de información de la Municipalidad Distrital de Perene, realicen las acciones pertinentes a fin de coadyuvar y apoyar efectivamente con la ejecución satisfactoria del sorteo previsto en dichas bases.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - **DERÓGUESE** toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. - **FACULTESE** al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para la cabal ejecución de la presente ordenanza.

TERCERO. - Para los asuntos no regulados en el presente reglamento, serán de aplicación a las normas municipales vigentes y de manera supletoria las demás normas de nuestro Ordenamiento Jurídico.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



CUARTO. - Los bienes sorteados a los ganadores beneficiarios por la puntualidad, se entregará mediante acta, y se AUTORIZA al Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Administración Tributaria a suscribir el acta de sorteo de premios y acta de entrega de premios "PERENE PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA 2023", asimismo, AUTORIZA a la COMISIÓN resolver como instancia única, cualquier situación o hecho imprevisto no contemplado en la presente Ordenanza.

QUINTO.- ENCARGAR; a la Comisión Organizadora tomar las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, debiendo establecer las acciones con la Juez de Paz o Notaria y entidades pertinentes, llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios; a la Subgerencia de Administración y Control Tributario la elaboración de los procesos para la identificación de los Contribuyentes Puntuales para el sorteo, así como para la publicación de los listados de Contribuyentes Puntuales hasta el periodo 2023.

SEXTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"